

Información de Trámite

Nombre Trámite	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) A MISIONES DIPLOMÁTICAS, CONSULADOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	<p>Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las misiones diplomáticas, consulares, organismos internacionales y sus funcionarios rentados y acreditados de nacionalidad extranjera solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.</p> <p>Para solicitar la devolución debe haber suscrito el "Acuerdo por Canje de Notas Reversales sobre la Exoneración del IVA" con base en el Principio de Reciprocidad Internacional.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a misiones diplomáticas, consulares, organismos internacionales y sus funcionarios rentados y acreditados de nacionalidad extranjera que desean solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), siempre y cuando el instrumento internacional pertinente se encuentre debidamente suscrito.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Devolución otorgada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <p>Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copias de los comprobantes de venta • Listado de adquisiciones oficiales de la Misión Diplomática, Consular u Organismo Internacional • Listado de adquisiciones personales de los funcionarios diplomáticos de nacionalidad extranjera acreditados en el Estado Ecuatoriano • Listado de funcionarios de nacionalidad extranjera, acreditados en el Estado Ecuatoriano, firmado por el Representante Legal • Solicitud de devolución del IVA suscrita por el Representante Legal de la Misión Diplomática, Consular u Organismo Internacional • Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital <p>Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de identificación del contribuyente • Clave de acceso a servicios en línea • Solicitud de devolución del IVA suscrita electrónicamente por el Representante Legal de la Misión Diplomática, Consular u Organismo Internacional • Carta de Certificación y Responsabilidad de la información para el ingreso de información digital. (Debe contener firma electrónica) • Archivo digital del listado de adquisiciones oficiales de la Misión Diplomática, Consular u Organismo Internacional • Archivo digital del listado de adquisiciones personales de los funcionarios diplomáticos de nacionalidad extranjera acreditados en el Estado Ecuatoriano • Archivo digital del listado de funcionarios de nacionalidad extranjera, acreditados en el Estado Ecuatoriano, firmado electrónicamente por el Representante Legal. • Copias de los comprobantes de venta

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. La misión diplomática, consular u organismo internacional, deberá concertar una reunión con el Departamento de Devoluciones de Impuestos de las Direcciones Zonales, a fin de efectuar una revisión de los requisitos del trámite previo a su ingreso.
2. El Departamento de Devoluciones de Impuestos verificará la petición de la misión diplomática, consular u organismo internacional, y en caso de cumplir con todos los requisitos se efectuará el ingreso del trámite.
3. El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario, realizará requerimientos de información.
4. El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución con los valores reconocidos en la petición de devolución del IVA , la cual se notificará al sujeto pasivo.
5. Los valores reconocidos serán acreditados por el Servicio de Rentas Internas en la cuenta bancaria registrada por el sujeto pasivo en la solicitud de devolución del IVA.

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srionlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno](#). Art. 179.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	08	0	56
2025	07	0	34
2025	06	0	9

2025 Año	05 Mes	0 Volumen de Quejas	9 Volumen de Atenciones
2025	04	0	9
2025	03	0	11
2025	02	0	7
2025	01	0	11
2024	12	0	11
2024	11	0	9
2024	10	0	14
2024	09	0	10
2024	08	0	0
2024	07	0	3
2024	06	0	4
2024	05	0	2
2024	04	0	18
2024	03	0	6
2024	02	0	7
2024	01	0	21
2023	12	0	7
2023	11	0	17
2023	10	0	15
2023	09	0	29
2023	08	0	35
2023	07	0	13
2023	06	0	23
2023	05	0	16
2023	04	0	13
2023	03	0	27
2023	02	0	9
2023	01	0	18
2022	12	0	17
2022	11	0	16
2022	10	0	20

2022 Año	09 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2022	08	0	20
2022	07	0	23
2022	06	0	18
2022	05	0	19
2022	04	0	11
2022	03	0	12
2022	02	0	18
2022	01	0	16
2021	12	0	3
2021	11	0	4
2021	10	0	11
2021	09	0	9
2021	08	0	12
2021	07	0	16
2021	06	0	26
2021	05	0	4
2021	04	0	7
2021	03	0	20
2021	02	0	10
2021	01	0	7
2020	12	0	2
2020	11	0	20
2020	10	0	17
2020	09	0	15
2020	08	0	14
2020	07	0	8
2020	06	0	11
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	12
2020	02	0	19

2020 Año	01 Mes	0 Volumen de Quejas	13 Volumen de Atenciones
2019	12	0	11
2019	11	0	21
2019	10	0	19
2019	09	0	12
2019	08	0	12
2019	07	0	21
2019	06	0	12
2019	05	0	11
2019	04	0	10
2019	03	0	8
2019	02	0	6
2019	01	0	12